



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

DATOS GENERALES:

OBRA : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL: HUALLCHANGA - CHUSCHI.

LONGITUD : L = 31.390 Kms.

UBICACIÓN : DISTRITOS : LOS MOROCHUCOS-MARIA PARADO DE BELLIDO-CHUSCHI

PROVINCIA : CANGALLO

DPTO. : AYACUCHO

CONTRATO DE OBRA : Nº 436-2009-MTC/21.

CONTRATISTA : CONSORCIO LOS ANDES

SUPERVISOR EXTERNO : ING. JOSE ALDO MENDOZA URIBE.

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 1'891.033.05 Nuevos Soles INC. IGV

ADELANTO : S/. 378.206'61 Nuevos Soles

ENTREGA DE TERRENO : 03 DE DICIEMBRE DEL 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días calendarios

FECHA DE INICIO DE OBRA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2009

FECHA DE VENC.DE PLAZO : 02 DE MAYO DEL 2010

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 : 07 días calendarios R.D. Nº 797-2010-MTC/21

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 : 02 días calendarios R.D. Nº 849-2010-MTC/21

PARALIZACIÓN DE OBRA : DEL 30/12/09 AL 28/02/10

ADICIONAL DE OBRA Nº 01 : S/ 12.470.30 Nuevos Soles INC. IGV R.D 812-2010-MTC/21.

DEDUCTIVO DE OBRA : S/ 13.309.09 Nuevos Soles INC. IGV QUE SERÁ CONSIDERADO EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

NUEVA FECHA VENC. DE PLAZO : 11 DE JULIO DEL 2010.

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA: 11 DE JULIO DEL 2010.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SAN JUAN LA VIEJA

[Handwritten signature]

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

PARTICIPANTES:

POR PROVIAS DESCENTRALIZADO : ING. MESIAS HELI JULCA TRISOLINI
Presidente

POR EL SUPERVISOR : ING. JOSE ALDO MENDOZA URIBE
Miembro

POR EL IVP CANGALLO : ING. FRANK DE LA CRUZ FLORES.
Miembro

POR EL CONTRATISTA : ING. CESAR MENDOZA QUISPE
Representante Legal

ING. JOEL FLORES HUAMAN
Residente de Obra

Siendo las 11.00 horas del día miércoles 11 de agosto del 2010, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Directoral Nº 895-2010-MTC/21, de fecha 23.07.2010, integrada por los siguientes profesionales:

[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- POR PROVIAS DESCENTRALIZADO : ING. MESIAS HELI JULCA TRISOLINI
Presidente
- POR LA SUPERVISIÓN EXTERNA : ING. JOSE ALDO MENDOZA URIBE
Miembro
- POR EL IVP CANGALLO : ING. FRANK DE LA CRUZ FLORES.
Miembro

Quienes procedieron a efectuar el Acto correspondiente.

La Obra materia de Recepción comprende los trabajos de Rehabilitación del Camino Vecinal: HUALLCHANCA CHUSCHI (L= 31+390 Kms.).

Las actividades principales contractuales realizadas son las siguientes:

CONSORCIO SAN JUAN LAYSECA

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

PARTIDAS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.00.00	OBRAS PRELIMINARES	
01.01.00	CARTEL DE OBRAS 3.60 x 2.40 m.	UND
01.02.00	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	GLB
01.03.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB
01.04.00	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM
01.05.00	TRAZO Y NIVELACION DE OBRAS DE ARTE	M2
2.00.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	
2.01.00	DESBROCE Y LIMPIEZA	HA
2.02.00	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3
2.03.00	CORTE EN ROCA SUELTA	M3
2.04.00	CORTE EN ROCA FIJA	M3
2.05.00	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3
3.00.00	PAVIMENTOS	
3.01.00	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2
3.02.00	EXTRACCIÓN, PREPARACIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL	M3
3.03.00	AFIRMADO	M3
4.00.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	
4.01.00	CUNETAS DE TIERRA TRIANGULARES	
4.01.01	CONFORMACIÓN DE CUNETAS	ML
4.02.00	ALCANTARILLAS TIPO ENCOFRADO PERDIDO	
4.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2
4.02.03	CONCRETO Fc =175 Kg/CM2.	M3
4.02.04	CONCRETO Fc =175 Kg/CM2.+25% P.M	M3
4.02.05	CILINDRO LISO D=0.60M.	M
4.03.00	OBRAS DE ARTE: BADENES	
4.03.01	DESVÍO DEL AGUA EXISTENTE	GLB

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Asesores



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Table with 3 columns: Code, Description, and Unit. Rows include items like EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS, COMPACTADO EN TERRENO NATURAL, CONCRETO F'c=210 KG/CM^2 + 25% P.M. EN LOSA, etc.

Handwritten notes and signatures on the left side of the table, including a large signature and the text 'Se agregan los 2024'.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DESARROLLO DE RECEPCIÓN

Durante el recorrido de la Obra, la Comisión ha verificado el cumplimiento en la ejecución de las Obras, determinándose que la obra ha sido concluida de conformidad al Expediente Técnico del Contrato de Obra N° 436-2009-MTC/21 y a las indicaciones del Supervisor Externo salvo vicios ocultos.

En consecuencia se da por recepcionada la obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Chuschi a las 17:00 horas del día 11 de Agosto del 2010.

POR LA COMISION:

ING. MESIAS HELI JULCA TRISOLINI

ING. JOSÉ MENDOZA URIBE

ING. FRANK DE LA CRUZ FLORES

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ING. CESAR MENDOZA QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LOS ANDES

ING. JOEL FLORES HUAMAN
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANCALLO
Gerardo Palos Ayala
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

121

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL
DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROGRAMA DE TRANSPORTE RURAL DESCENTRALIZADO (PTRD)

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
Nº 425-2009-MTC/21

CI 225-2009-MTC/21-CCII

PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION
DEL CAMINO VECINAL:

HUALLCHANCA - CHUSCHI
(LONG. 31.39 KM.)

DEPARTAMENTO : AYACUCHO

CONSULTOR: JOSE ALDO MENDOZA URIBE

Financiado por: Contratos de Préstamo: BID Nº 1810/OC-PE, BIRF Nº 7423-PE y
Recursos de Contrapartida Nacional

LIMA- 2009

JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 30204

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONTRATO N° 425-2009-MTC/21

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con RUC. N° 20380419247, representado por el Sr. **DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN**, peruano, identificado con DNI N° 30835980, designado por Resolución Ministerial N° 938-2008-MTC/01, en su calidad de Director Ejecutivo, que en adelante y a los efectos del mismo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, Piso 11 – Cercado - Lima, y de otra parte, el **Consultor Ing. JOSE ALDO MENDOZA URIBE**, con D.N.I. N° 08212200, con RUC N° 10082122007, con domicilio legal en la Alameda Gonzales Prada N° 120 Dpto. 204, San Borja – Lima, correo electrónico josealdomu@yahoo.com, teléfono N° 2242177, a quien en adelante se denominará **"EL CONSULTOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

- a. Que, **"EL CONTRATANTE"**, requiere contar con los servicios profesionales especializados para desarrollar la SUPERVISION de la obra de REHABILITACION de los caminos vecinales siguientes del Programa de Transporte Rural Descentralizado.

CAMINO Tramo	IDENTIFICACIÓN (Código de Ruta)	UBICACIÓN		LONG. km
		DISTRITO	PROVINCIA	
HUALLCHANCA – CHUSCHI – Dpto. AYACUCHO				LONG. 31.39 KM
TOTAL:				

- b. Que **"EL CONSULTOR"**, ha declarado a **EL CONTRATANTE** que posee las competencias, aptitudes y habilidades profesionales requeridas, y ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en los Términos de Referencia.
- c. Que, **"EL CONTRATANTE"** mediante convenio suscrito participa en el Programa de Transporte Rural Descentralizado, financiado por prestamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y al Banco Interamericano de Desarrollo BID (en adelante denominados los "Bancos"), para sufragar el costo de los servicios a cargo y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato. Queda entendido que (i) los Bancos sólo efectuarán pagos a pedido de **EL CONTRATANTE** y previa aprobación por los Bancos, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones de los Contratos de Préstamo, y (iii) nadie más que **EL CONTRATANTE** podrá tener derecho en virtud de los Contratos de Préstamo a reivindicar parte de los fondos del préstamo.
- d. Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, Rubros: 00 Recursos Ordinarios, 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



JOSE ALDO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 30804



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

119

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- e. Afectación Presupuestal: Función 15 Transporte, Programa F. 033 Transporte Terrestre, Sub Programa F. 0066 Caminos Vecinales, Programa 0005 Acceso a Servicios Sociales y a Oportunidades de Mercado, Act/Proyecto 2.061124 Rehabilitación del Camino Vecinal Huallchanca - Chuschi, Componente 3.120390 Rehabilitación de Caminos Vecinales, Meta 00002 Rehabilitación del Camino Vecinal Huallchanca - Chuschi, Secc Funcional 0462, C.G. de gasto 2.6.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este contrato los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Ley aplicable" significa las leyes y otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el País y que están en vigencia;
- b) "Bancos" significan el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;
- c) "Contrato" significa el presente Contrato celebrado entre EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR;
- d) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en que el presente Contrato entre en vigencia y efecto, conforme a la Cláusula 2.1 del mismo;
- e) "Gobierno" significa el Gobierno del Perú;
- f) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del Gobierno;
- g) "Moneda nacional" significa la moneda del Perú (Nuevos Soles);
- h) "Parte" significa EL CONTRATANTE o EL CONSULTOR, según el caso;
- i) "Servicios" significan el trabajo descrito en los Términos de Referencia, que EL CONSULTOR debe realizar conforme a este Contrato para los fines del Proyecto;
- j) "Fecha de inicio" significa la fecha mencionada en la Cláusula 2.1 del presente Contrato;

1.2 Normas que rigen el Contrato

Este contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirá por las normas y procedimientos establecidos en los contratos de préstamo con el BID y el BIRF, y supletoriamente por la legislación nacional vigente sobre la materia.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha celebrado en Castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación, que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Contrato se hará por escrito.

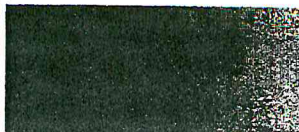


JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIGORZA

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación, cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado o facsímil a dicha Parte a las direcciones designadas por sus representantes.

- 1.4.2 Se considerará que las notificaciones tendrán efecto:
 - (a) En el caso de entrega por mano o por correo certificado, cuando sea entregada;
 - (b) En el caso de facsímiles, doce (12) horas después de confirmada su transmisión.

1.4.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dirección indicada en este contrato, mediante una notificación para tal efecto a la otra parte, de acuerdo a esta Cláusula.

1.5 Representantes autorizados

Las siguientes personas están autorizadas para adoptar cualquier medida necesaria en virtud de este Contrato, pudiendo firmar cualquier documento para tal efecto, a saber:

- (i) En nombre de "EL CONTRATANTE", Sr. DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN, en su calidad de Director Ejecutivo;
- (ii) En nombre de "EL CONSULTOR", Ing. JOSE ALDO MENDOZA URIBE.



2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

2.1 Iniciación de los Servicios y Plazo Contractual

El presente contrato tiene una duración de 165 días naturales; "EL CONSULTOR" iniciará los servicios a partir regirá a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

2.2 Expiración del Contrato

A menos que se resuelva con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.7, este Contrato expirará cuando, conforme a las disposiciones del mismo, se hayan prestado todos los Servicios y se hayan efectuados todos los pagos que correspondan, incluyendo la Liquidación del Contrato.

2.3 Modificación

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO no exprese su conformidad. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 5.2., cada una de las partes dará la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra parte.

JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CAP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

17

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

2.4 Fuerza Mayor

2.4.1 Definición

- (a) Para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico y que incluye pero no se limita a: guerra, motines, disturbios civiles, acciones terroristas, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, confiscación o cualquier otra acción tomada por organismos gubernamentales.
- (b) No se considera Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por negligencia o intención de una de las Partes, agentes o empleados de esa Parte, (ii) ningún evento que pudo razonablemente esperar que una Parte diligente (A) pueda tener en cuenta en el momento de celebrarse este contrato y (B) evitar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.
- (c) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

2.4.2 No violación de Contrato

La falla de una Parte en cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, no será considerada como violación de este Contrato, siempre que dicha falla se deba a un evento de Fuerza Mayor y a condición de que la Parte afectada haya adoptado todas las precauciones razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

2.4.3 Medidas a Adoptarse

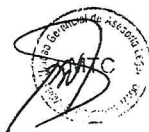
- (a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá tomar todas las medidas razonables a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
- (b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento con la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar cinco (5) días después de la ocurrencia, proporcionando evidencia sobre la naturaleza y el origen del mismo.
- (c) Las partes adoptaron todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

2.4.4 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual cada Parte debe completar cualquier acción o tarea, se prorrogará, por un período de tiempo igual a aquel durante el cual la Parte no pudo ejecutar dicha acción como resultado del evento de Fuerza Mayor.



JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

116

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Asimismo, constituye causal de prórroga las demoras que se ocasionen como consecuencia del retraso en la entrega de la información por parte de "EL CONTRATANTE" y otras causas no atribuibles a "EL CONSUTOR".

2.5 Penalidades

2.5.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados en el punto 3.6 del presente contrato, por causas imputables a "EL CONSULTOR", se aplicará una penalidad del 0.1% del monto total del Contrato por cada día de atraso de los plazos establecidos, hasta un tope del 10 % del monto total contractual.

2.5.2 Otras sanciones que establezca la directiva de SUPERVISION vigente

Las sanciones previstas las aplicará administrativamente "EL CONTRATANTE", procediéndose a su descuento en la correspondiente valorización de "EL CONSULTOR"

2.6 Suspensión

"EL CONTRATANTE", podrá mediante notificación escrita, suspender todos los pagos a "EL CONSULTOR", si éste no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato, a condición de que en dicha notificación de suspensión: (I) se especifique la naturaleza del incumplimiento; y (II) se instruya a "EL CONSULTOR" subsanar dicho incumplimiento dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.

2.7 Resolución

2.7.1 POR EL CONTRATANTE

"EL CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato a "EL CONSULTOR", mediante notificación escrita emitida con no menos de ocho (08) días naturales de anticipación (salvo el caso previsto en el párrafo (f) en el que se requiere notificación por escrito con diez (10) días naturales de anticipación como mínimo) y dar por terminado este Contrato cuando se produjera cualquiera de los eventos siguientes:

- (a) Si "EL CONSULTOR" no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones, según lo estipulado en la notificación de suspensión hecha conforme a la Cláusula 2.6 precedente, dentro de los ocho (08) días de recibida dicha notificación u otro período de tiempo posterior que "EL CONTRATANTE" pudiera haber subsecuente acordado por escrito;
- (b) Si "EL CONSULTOR" está insolvente, o fuera declarado en quiebra, o celebrara cualquier acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, se acogiera a cualquier ley



JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIEJA

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

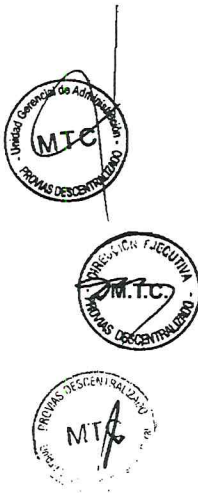
15

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- (c) que beneficiara a los deudores o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- (c) Si "EL CONSULTOR" no cumpliera con cualquier decisión final tomada como resultado del procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 6. de este Contrato;
- (d) Si "EL CONSULTOR" emitiera a sabiendas, una declaración falsa a "EL CONTRATANTE" que afectara sustancialmente los derechos, obligaciones o intereses de "EL CONTRATANTE"
- (e) Si "EL CONSULTOR" no pudiera como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, proporcionar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de quince (15) días;
- o
- (f) Si "EL CONTRATANTE", a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.

2.7.2 POR EL CONSULTOR

"EL CONSULTOR" podrá, mediante notificación por escrito a "EL CONTRATANTE" con no menos de diez (10) días naturales de anticipación, resolver este Contrato, cuando se produjera cualquiera de los eventos especificados en los párrafos siguientes:



- a) Si "EL CONTRATANTE" no pagase una suma adeudada a "EL CONSULTOR" en virtud de éste Contrato, y que no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 6. del mismo, dentro de los veinticinco (25) días de recibida la notificación por escrito de "EL CONSULTOR" respecto de la mora en el pago;
- b) Si "EL CONTRATANTE" incurriera en una violación material de sus obligaciones en virtud de éste Contrato y no la subsanará dentro de los veinticinco (25) días (u otro período más largo que "EL CONSULTOR" hubiera probado por escrito) de recibida la notificación de "EL CONSULTOR" respecto de dicha violación;
- c) Si "EL CONTRATANTE" no cumpliera con cualquier decisión final tomada como resultado del procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 6. del presente Contrato.

2.7.3 Cese de los derechos y obligaciones

Al resolverse éste Contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 2.7.1 y 2.7.2 o expirar conforme a lo especificado en la Cláusula 2.2, todos los derechos y obligaciones de las Partes cesarán, a excepción de (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse acumulado a la fecha de la resolución o la expiración; (ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 3.3; (iii) los derechos que cualquiera de las Partes pueda tener de conformidad con la ley aplicable.

JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN SURGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

114

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

2.7.4 Cese de los servicios

Al notificar cualquiera de las Partes la resolución de este Contrato a la otra Parte, de conformidad con lo dispuesto con las Cláusulas 2.7.1 y 2.7.2, inmediatamente después de recibida dicha notificación, "EL CONSULTOR" adoptará todas las medidas necesarias para cesar los servicios de una manera rápida y ordenada, y harán todos los esfuerzos razonables para que los gastos que ello irroge sean mínimos.

2.7.5 Pagos al Resolver el Contrato

Al resolver este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.7.1 o 2.7.2 "EL CONTRATANTE" efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (i) Los pagos previstos en la Cláusula 4, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha en la cual tenga efecto de entrada en vigor de la resolución; y
(ii) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) y (c) de la Cláusula 2.7.1, se efectuará el reembolso de cualquier costo razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato.

2.7.6 Controversias Acerca de la Resolución del Contrato

Si cualquiera de las partes no estuviera de acuerdo en que haya ocurrido alguno de los eventos previstos en las Cláusulas 2.7.1 y 2.7.2, dicha parte podrá, dentro de los veinticinco (25) días después de recibida la notificación de terminación hecha por la otra, referir la controversia a Arbitraje conforme a lo estipulado en la Cláusula 6, y este Contrato no podrá darse por terminado como consecuencia de tal evento, excepto de conformidad con los términos de la adjudicación arbitral resultante.



3 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Estándar de Calidad de los servicios

"EL CONSULTOR" prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía. En toda cuestión relacionada con este Contrato el Consultor actuará siempre como asesor leal de "EL CONTRATANTE" y deberá en todo momento proteger y defender los intereses de "EL CONTRATANTE" en los acuerdos a que llegue con terceros.

3.1.2 Ley que rige los Servicios.

"EL CONSULTOR" prestará los servicios con sujeción a las normas de los contratos de préstamo del BIRF y BID y supletoriamente de las leyes nacionales cuando ellas no se opongan y sean aplicables; así

JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Handwritten signature of Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

113

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

mismo, con sujeción a lo estipulado en este contrato, en los Términos de Referencia y la Directiva de SUPERVISION vigente.

3.2 Conflicto de interés

3.2.1 No beneficio de "EL CONSULTOR" por Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración de "EL CONSULTOR" en relación con este Contrato será únicamente la estipulada en la Cláusula 4. y con sujeción a lo dispuesto en la presente Cláusula, no aceptando en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades objeto de éste Contrato.

3.2.2 "EL CONSULTOR" y las Entidades Afiliadas no deberán tener otros intereses en el proyecto

"EL CONSULTOR" acuerda que, durante la vigencia de este contrato y después de su terminación, ninguna entidad afiliada a "EL CONSULTOR", podrá suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

3.3 Confidencialidad

"EL CONSULTOR" no revelará durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años posteriores a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con el Proyecto, los Servicios materia de este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el previo consentimiento por escrito de este último.



3.4 Responsabilidad del Consultor

"EL CONSULTOR" será responsable ante "EL CONTRATANTE" por la prestación de los Servicios de acuerdo con éste Contrato y por cualquier pérdida que sufra "EL CONTRATANTE" como consecuencia de una falla de "EL CONSULTOR", en tal prestación, con sujeción a la siguiente limitación:



- (a) "EL CONSULTOR" no será responsable por daños o perjuicios causados por alguna circunstancia ajena a su control.



3.5 Indemnización del Consultor al Contratante

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, "EL CONSULTOR" indemnizará a EL CONTRATANTE totalmente y efectivamente por toda pérdida, daño, lesiones, muertes, gastos, acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, incluyendo los honorarios y gastos legales sufragados por "EL CONTRATANTE" o por cualquier tercero, cuando tales pérdidas, daños, lesiones o muertes sean el resultado de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de "EL CONSULTOR".

JOSE ALDO MENDOZA URQUIE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

112

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

3.6 Obligación de Presentar Informes.

"EL CONSULTOR" presentará a "EL CONTRATANTE" los informes indicados en los Términos de Referencia y la Directiva de SUPERVISION vigente, que forma parte de los documentos contractuales, en los plazos establecidos en dichos documentos.

Asimismo, "EL CONSULTOR" preparará cualquier otro informe que "EL CONTRATANTE" pueda requerir con relación a los servicios y su plazo de entrega será acordado por las partes.

3.7 Los Documentos preparados por EL Consultor son Propiedad de "EL CONTRATANTE".

Todos los informes y demás documentos preparados por "EL CONSULTOR" en el desempeño de los Servicios pasarán a ser de propiedad de "EL CONTRATANTE", a quién "EL CONSULTOR" los entregará a más tardar al término o expiración de este contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar copia de dichos documentos, pero no podrá utilizarlos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de "EL CONTRATANTE".

3.8 "EL CONSULTOR" estará sujeto a fiscalización por los Funcionarios que designe "EL CONTRATANTE", los funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO Y los Bancos.

3.9 Pagos

En consideración de los Servicios prestados por "EL CONSULTOR" en virtud de este Contrato "EL CONTRATANTE" hará los pagos estipulados en la Cláusula 4 de la manera como en ella se establece.

3.10 Indemnización de "EL CONSULTOR" por "EL CONTRATANTE"

Tanto durante la vigencia de este contrato, como después de su terminación, "EL CONTRATANTE" indemnizará a "EL CONSULTOR" total y efectivamente por toda pérdida, daño, lesión, muerte, gasto, proceso, juicio, costo y reclamación, incluyendo los honorarios y gastos legales sufragados por "EL CONSULTOR" o por cualquier tercero, cuando dichas pérdidas, daños, lesiones o muertes se deriven de un acto ilícito, negligencia, falta a sus obligaciones o del incumplimiento del contrato por parte de "EL CONTRATANTE" o de sus empleados.

4. PAGOS AL CONSULTOR

4.1 Pago Total y Formas de Pago.

El monto total correspondiente a los servicios del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (S/. 167,699.75)**, incluido el IGV. El pago será en forma proporcional al avance de la obra. PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobará el pago previa conformidad del servicio.



JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
R.O.C. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

211

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Para el caso de Estudios los pagos se harán de acuerdo a lo que señalen los Términos de Referencia.

4.2 Garantía

Para el caso de la Consultoría de Supervisión, el último pago equivalente al 10% del total del monto contractual, tiene la condición de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en tal sentido su cancelación estará sujeta a la aprobación del Informe Final del Contrato por el CONTRATANTE y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

4.3 Moneda de Pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional.

5. EQUIDAD Y BUENA FE

5.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a obrar de buena fe en cuanto a sus derechos en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables que sean necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo.

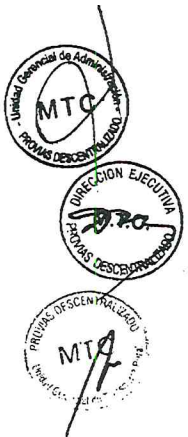
5.2 Aplicación del Contrato

En reconocimiento de la imposibilidad de prever en este Contrato todos los hechos que puedan darse durante su vigencia, las Partes acuerdan que es su propósito que este se aplique con equidad a ambas partes, sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas, y convienen que si cualquiera de ellas considerase que el mismo no se está aplicando con equidad, harán lo posible por llegar aun acuerdo acerca de las medidas necesarias a fin de eliminar las causas de dicha inequidad, y que ninguna falta de acuerdo sobre cualquier medida conforme a esta Cláusula será causa de una controversia que pueda someterse a arbitraje.

5.3 Fraude y Corrupción

PROVIAS DESCENTRALIZADO, rechazará toda propuesta si determina que el Consultor ha participado en actividades corruptas o fraudulentas, definiéndose como:

- "PRACTICA CORRUPTA" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación del Funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del Contrato.
- "PRACTICA FRAUDULENTA" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Prestatario; la expresión comprende las actividades colusorias entre los Consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- "SOBORNO (COHECHO)" significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario publico o



JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

110

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

quien actué en su lugar, postores o terceros, contrario a sus deberes y en especial al ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso del Concurso o durante la ejecución del contrato correspondiente.

- "EXTORSION O COACCION" significa el hecho de amenazar a otro con causarle a el mismo o a un miembro de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyera delito, para influir en las decisiones durante el proceso del Concurso o durante la ejecución del Contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
• "FRAUDE" significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del Contrato, en perjuicio del Gobierno Regional y de los participantes.
• "COLUSION" significa las acciones o acuerdos entre los postores destinados a que se obtengan precios del Concurso a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, que un funcionario público o quien actué en su lugar, o un Postor durante el Proceso de Selección o un Consultor durante el periodo de ejecución del Contrato, llevado a cabo con motivo de un financiamiento de los Bancos, ha incurrido en practicas corruptivas o fraudulentas, PROVIAS DESCENTRALIZADO o los Bancos:

- Rechazarán cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate y/o,
• Declararán viciado el proceso de selección o el contrato, según fuese el caso, y al Postor y/o al personal de éste, directamente involucrado en las prácticas corruptivas, lo declararán no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento de los Bancos. La prohibición podrá ser temporal o permanente.
• En caso de que el contrato haya sido ejecutado parcial o totalmente, los Bancos solicitarán la devolución de los fondos usados por PROVIAS DESCENTRALIZADO y podrá cancelar una porción del préstamo equivalente al monto del contrato adjudicado.
• PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá iniciar las acciones legales a que dieran lugar las mencionadas prácticas.



6. ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y en el Decreto Legislativo N° 1071 que Norma el Arbitraje

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se establece que el arbitraje no resulta aplicable a las controversias

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Handwritten signature of Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante General



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

surgidas por las mayores prestaciones de Elaboración de Estudio, respecto de las cuales la Contraloría General de la República ejerce el control previo, debiendo dichas materias ser resueltas de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa. Tampoco son arbitrables las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

El Arbitraje se desarrollará en la capital del departamento, o en su defecto en la ciudad de Lima, debiendo iniciarse dentro de los plazos de caducidad establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado vigente. Será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros. Cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

Las designaciones de árbitro en defecto de las partes o de los árbitros designados por estas, estarán a cargo del OSCE. Asimismo, las recusaciones que se formulen contra los árbitros serán resueltas por el OSCE, sujetándose el procedimiento a lo dispuesto por la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. En consecuencia, solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 1071 que Norma el Arbitraje.

Quando se interponga el recurso de anulación contra el Laudo Arbitral, la parte que lo haya hecho deberá cumplir con comunicar y acreditar ante el Tribunal Arbitral la interposición de dicho recurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de vencido el plazo que corresponda. En caso contrario, el Tribunal Arbitral a pedido de la otra parte, podrá declarar el laudo consentido y ejecutoriado.

Los costos del arbitraje referidos a los honorarios de los árbitros y los del secretario arbitral y/o gastos administrativos, serán fijados por los propios árbitros, pero no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Aranceles del OSCE.

7. LIQUIDACION Y ANEXOS

7.1 Terminados los servicios se efectuará la liquidación final, computándose todos los pagos recibidos contra la prestación efectiva de los servicios según Contrato y aplicándose las sanciones por los incumplimientos o retrasos en la presentación de cualquiera de los informes a que se refiere la Cláusula 3.6.

7.2 La Liquidación Final de servicios de Consultoría dependerá de la aprobación del Informe Final por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. La No Objeción formará parte subsecuente del resolutivo.

7.3 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato, el Anexo No 01 - Términos de Referencia, el Anexo No 02 -



INGENIERO CIVIL EN JOZA URIBE Reg. CIP N° 30204



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Handwritten signature of Alberto Rafael Ara Rojas, Representante Común



108

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Directiva de SUPERVISION O SUPERVISIONS vigente, los cuales forman parte del Contrato.

En señal de conformidad, se firma el presente por triplicado a los 13 días del mes de noviembre de 2009.



Daniel Vera
 EL CONTRATANTE
 DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Jose Aldo Mendoza Uribe
 JOSE ALDO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 30204

EL CONSULTOR



BGV/pach

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

CONSORCIO VIAL CENTRO

Jr. Puerto Eten N°185-B502 Surco- Lima
Tel. 01-2715425 - 975465399

CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el Ing. JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE, identificado con DNI. N° 08212200 y Registro del Colegio de Ingenieros N° 30204, ha trabajado en la Supervisión de la obra: Rehabilitación del Camino Vecinal:

CCAYARACCASA – PITECC – PACCHAHUALLHUA – OCCOCHIRURA – RUNCUA – QUIHUAS (Long. 33.532 Km.), obra ubicada en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, comprendiendo trabajos de Movimiento de tierras, pavimento de afirmado, Obras de Arte, señalizaciones, etc.

Correspondiente al contrato de Supervisión N° 266-2010-MTC/21, con Provías Descentralizado.

El referido profesional, ejerció el cargo de Jefe de supervisión durante el período del 01 de Abril del 2011 al 18 de Octubre del 2011, ejerciendo dicho cargo con responsabilidad y eficiencia.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de Diciembre del 2011

CONSORCIO VIAL CENTRO


Ing. DELIA A. JUNÉS ESPINO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN


Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA : Rehabilitación del camino vecinal
"Cayaraccasa-Pitec-Pacchahuallhua-Occochirura-Runcua-Quihuas"

LONGITUD : 33.532 Kms.

UBICACIÓN :

DISTRITO : Accomarca – Independencia

PROVINCIA : Vilcashuamán

DEPARTAMENTO : Ayacucho

CONTRATO DE OBRA : N° 250-2010-MTC/21

CONTRATISTA : POLO CONTRERAS RICARDO – INGENIERO

SUPERVISOR : CONSORCIO VIAL CENTRO

PREPUESTO CONTRATO DE EJECUCION : S/. 2'023,653.23 (Incluido IGV)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 01/04/2011

PLAZO DE EJECUCION : 120 días calendario

FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 28/08/2011

Mesías

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

Seywick

PARTICIPANTES

POR PROVIAS DESCENTRALIZADO : Ing. Mesías Heli Julca Trisolini

POR LA SUPERVISION : Ing. José Aldo Mendoza Uribe

POR EL CONTRATISTA : Ing. Ricardo Polo Contreras

ACTO DE RECEPCION

Siendo las 11:30 AM del día 18 de Octubre del 2011, se constituyeron en el inicio de la obra Rehabilitación del camino vecinal "Cayaraccasa-Pitec-Pacchahuallhua-Occochirura-Runcua-Quihuas" (Long. 33.532 Kms.), los integrantes de la comisión de recepción de Obra designada por Resolución Directoral N° 978-2011-MTC/21 , de fecha 16 de Septiembre de 2011, conformado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Mesías Heli Julca Trisolini - Presidente
2. Ing. José Aldo Mendoza Uribe - Miembro Asesor (Supervisor Externo)
3. Ing. Arnaldo Román Estacio - Miembro (Esp. Local II OCZ)

[Signature]

José Aldo Mendoza

Estando presente todos los integrantes de la comisión de recepción, representante de la supervisión externa y el representante del contratista, la comisión procedió al recorrido de verificación.

La obra materia de recepción comprende los trabajos de Rehabilitación del Camino Vecinal: "Cayaraccasa-Pitec-Pacchahuallhua-Occochirura-Runcua-Quihuas" de 33.532 Kms, ejecutado

por el contratista POLO CONTRERAS RICARDO – INGENIERO y supervisada por el CONSORCIO VIAL CENTRO.

Las obras ejecutadas, según los metrados finales alcanzados por el supervisor externo, comprende las siguientes partidas:

Ítem	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.00	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>		
01.01	Movilización y desmovilización de equipo	Glb	1.00
01.02	Campamento y Oficina Provisional de Obra	M2	150.00
01.03	Cartel de Obra	Und	1.00
01.04	Trazo y Replanteo	Km	33.53
02.00	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>		
02.01	Excavación no clasificada para explanaciones	M3	63,574.74
02.02	Conformación de terraplén con excedente de corte	M3	5,980.57
02.03	Perfilado y compactado de Subrasante	M2	96,510.47
03	<u>PAVIMENTO</u>		
03.01	Afirmado e= 15cm	M3	19,180.25
04	<u>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</u>		
04.01	<u>Alcantarillas metálicas TMC</u>		
04.01.01	Excavación no clasificada para estructuras	M3	99.51
04.01.02	Alcantarilla TMC diam.= 36"	ML	21.00
04.01.03	Concreto Fc=100kg/cm2 solado para cimentaciones C:H 1:8	M3	2.16
04.01.04	Encofrado y desencofrado de alcantarillas	M2	59.64
04.01.05	Concreto Fc=175kg/cm2 cabezales de alcantarilla	M3	12.00
04.01.06	Acero refuerzo Fc= 4200kg/cm2	KG	676.20
04.01.07	Emboquillado de piedra c/concreto Fc=175kg/cm2	M3	2.40
04.01.08	Relleno, compactado con material propio (manual)	M3	26.13
04.01.09	Limpieza de cauce	M3	30.00
04.02	<u>Alcantarilla encofrado perdido 24"</u>		
04.02.01	Excavación no clasificada para estructuras	M3	775.00
04.02.02	Alcantarilla encofrado perdido 24"	M	373.10
04.02.03	Concreto Fc=100kg/cm2 +30%PG	M3	356.96
04.02.04	Encofrado y desencofrado de alcantarilla	M2	791.63
04.02.05	Concreto Fc=175kg/cm2 cabezales de alcantarilla	M3	54.90
04.02.06	Acero refuerzo Fc= 4200kg/cm2	KG	2,323.92
04.02.07	Limpieza de cauce	M3	165.60
04.03	<u>Pase de agua</u>		
04.03.01	Excavación no clasificada para estructuras	M3	35.44
04.03.02	Pase de agua PVC D= 12"	ML	39.30
04.03.03	Concreto Fc=140kg/cm2 + 30% PG	M3	18.48
04.03.04	Encofrado y desencofrado de pases de agua	M2	26.32
04.03.05	Concreto f'c= 175 kg/cm2 cabezales de alcantarillas	M3	1.82
04.03.06	Limpieza de cauce	M3	8.40
04.04	<u>Badén</u>		
04.04.01	Excavación no clasificada para estructuras	M3	499.83
04.04.02	Relleno con material de afirmado compactado	M3	69.96
04.04.03	Encofrado y desencofrado badén	M2	496.40
04.04.04	Concreto f'c= 175 kg/cm2 + 30% PG para badén	M3	411.12
04.04.05	Emboquillado de piedra c/concreto Fc=175kg/cm2	M3	58.71
04.04.06	Juntas asfálticas	M	85.40

Supervisor

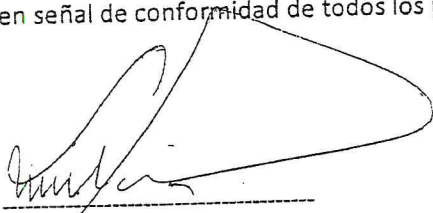
Supervisor

Contratista

04.04.07	Limpieza de cauce	M3	448.82
04.05	Muros de concreto ciclópeo		
04.05.01	Excavación no clasificada para estructuras	M3	625.44
04.05.02	Encofrado y desencofrado	M2	1,057.18
04.05.03	Concreto $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G}$	M3	1,313.32
04.05.04	Filtro de graba	M3	169.38
04.05.05	Drenes de PVC para muros	M	668.28
04.05.06	Relleno compactado con material propio (manual)	M3	175.80
04.06	Cunetas		
04.06.01	Conformación de cunetas	ML	33,541.00
04.06.02	Zanjas de coronación sin revestir	M	14.00
05	TRANSPORTES		
05.01	Transportes de material granular $D < 1 \text{ km}$	M3K	17,758.26
05.02	Transportes de material granular $D > 1 \text{ km}$	M3K	89,351.18
05.03	Transportes de material excedente $D < 1 \text{ km}$	M3K	10,692.27
05.04	Transportes de material excedente $D > 1 \text{ km}$	M3K	25,699.36
06	SEÑALIZACIÓN		
06.01	Hitos kilométricos	UND	35.00
06.02	Señal informativa	UND	7.00
06.03	Señal preventiva	UND	3.00
07	Tratamiento ambiental		
07.01	Programa de educación ambiental	EVE	1.00
07.02	Programa de señalización ambiental	UND	12.00
07.03	Máquinas	HA	0.75
07.04	Restauración de áreas de botaderos	M3	7,903.31
07.05	Restauración de áreas disturbadas en canteras	HA	2.00
07.06	Revegetación de zonas afectadas	HA	2.90

Al respecto, la comisión hace constar que lo verificado comprende lo físicamente medible existente en obra.

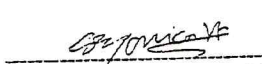
Luego de haber inspeccionado y verificado al 18.10.2011 la obra está terminada, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por Recepcionado la obra de Rehabilitación del camino vecinal: Ccayaraccasa-Pitec-Paccahuallhua-Occochirura-Runcua-Quihuas, siendo las 16:00 Hrs. del día 18 de Octubre de 2011, suscribiendo el acta en la localidad de Paccahuallhua en señal de conformidad de todos los participantes en el acto:

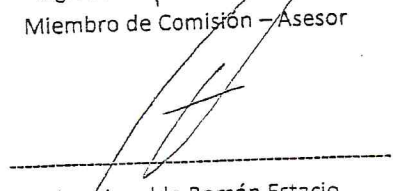

 Ing. Mesías Heli Julca Trisolini
 Presidente de comisión


 Ing. José Aldo Mendoza Uribe
 Miembro de Comisión – Asesor

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común


 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Arnaldo Román Estacio
 Miembro de la Comisión

CONSORCIO DEL SUR

Alameda Gonzales Prada N° 120 -204
San Borja - Lima
Tel. 224-2177/990370708

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente se deja constancia, que el Ing. **JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE**, identificado con DNI. N° 08212200 y Registro del Colegio de Ingenieros N° 30204, ha trabajado en la Supervisión de la obra:

Rehabilitación del Camino Vecinal EMPALME R101 (OLLANTAYTAMBO) – YANAMAYO (Longitud: 45.38 Km.), obra que comprende trabajos de movimiento de tierras, pavimento de afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, etc.

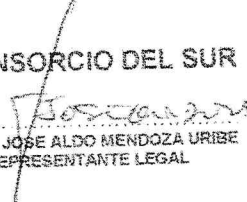
Obra ubicada en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento del Cusco.

Correspondiente al contrato de Supervisión N° 064-2012-MTC/21, con Provias Descentralizado.

El referido profesional, ejerció el cargo de Jefe de Supervisión durante el período del 06 de Julio al 08 de Noviembre del 2012, habiendo demostrado responsabilidad y profesionalismo en la labor encomendada.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Noviembre del 2012

CONSORCIO DEL SUR

ING. JOSE ALDO MENDOZA URIBE
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA : REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL:
EMP. R101 (OLLANTAYTAMBO) – YANAMAYO

LONGITUD : 45.380 KM

UBICACIÓN : Distrito : Ollantaytambo
Provincia : Urubamba
Departamento : Cusco

CONTRATODE OBRA : 074-2012-MTC/21

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO CARRETERO JERGO

SUPERVISOR EXTERNO : CONSORCIO DEL SUR

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 3'124,196.92 (INCLUIDO IGV)

ENTRGA DE TERRENO : 29 de Marzo del 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendarios

FECHA DE INICIO DE OBRA : 30 de marzo del 2012

FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO : 26 de agosto del 2012

PARTICIPANTES:

POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO:

Ing. Edgar J. Zecenarro Matheus:	Presidente
Ing. Jeanett B. Vargas Guevara :	Miembro
Ing. José Aldo Mendoza Uribe :	Miembro.
Ing. Rulo Michael Palma Maldonado :	Miembro

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

POR EL CONTRATISTA:

Ing. Fredy E. Vargas Jara

Siendo las 9.30 horas del día 08 de Noviembre del 2012, se constituyeron en el Km. 0+000 del camino en mención, el Comité de Recepción de Obra, designada por Resolución Directoral N° 897-2012-MTC/21, en tal sentido el Comité queda integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Rulo Michael Palma Maldonado :	Presidente (e)
Ing. Jeanett B. Vargas Guevara :	Miembro
Ing. José Aldo Mendoza Uribe :	Miembro

JOSE ALDO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 R. 107214

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quienes procedieron a efectuar la verificación del levantamiento de observaciones del Acta de Observaciones suscrito el 04 de Octubre del 2012.

La Obra materia de Recepción comprende los Trabajos de REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL: EMP. R101(OLLANTAYTAMBO) - YANAMAYO (45.380 KM) y comprenden las siguientes partidas:

RESUMEN DE METRADOS FINALES

Obra : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME R101 (OLLANTAYTAMBO) - YANAMAYO (L=45.380 Km)

Contratista : CONSORCIO CARRETERO JERGO

Supervisión : CONSORCIO DEL SUR

CONSORCIO SAN JUAN CASTIGÓN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

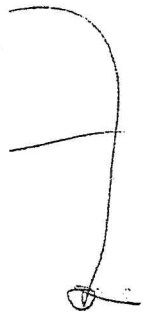
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO CONTRACT	METRADO EJECUTADO	METRADO DEDUCTIVO
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CAMPAMENTO DE OBRA	GLB	1.00		
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00000	0.00
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA			1.00000	0.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	und	1.00	1.00000	0.00
02.01	TRAZO Y REPLANTEO				0.00
02.02	ROCE, LIMPIEZA Y NIVELACION	KM	45.38	45.38000	0.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	236,303.53	236,303.53000	0.00
03.01	CORTE EN MATERIAL NO CLASIFICADO CON EQUIPO				
03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	15,287.62	14,685.10000	602.52
03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO LATERAL	m3	10,017.79	9,979.80000	37.99
03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE CANTERA	m3	6,398.48	6,396.48000	0.00
03.05	PEDRAPLENES	m3	4,872.63	4,872.63000	0.00
04	PAVIMENTOS	m3	50.00	50.00000	0.00
04.01	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE				
04.02	CONFORMACION DE LA CARPETA DE RODADURA ESPESOR 0.10 M	m2	208,000.03	208,000.03000	0.00
04.03	CONFORMACION DE LA CARPETA DE RODADURA ESPESOR 0.15 M	m2	69,988.81	69,988.81000	0.00
05	TRANSPORTE	m3	128,935.30	128,935.30000	0.00
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL HASTA 1 KM				
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DESPUES DE 1 KM	M3K	30,921.19	30,921.19000	0.00
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	M3K	107,046.37	105,765.31000	1,281.06
06.01	REHABILITACION DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
06.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	86.25	4.17000	82.08
06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.58	0.86000	22.72
06.01.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO	m3	13.67	0.00000	13.67
06.01.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	48.48	0.00000	48.48
06.01.05	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES DE ALCANTARILLAS	m3	2.97	0.40000	2.57
06.01.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	172.11	6.40000	165.71

JOSE ALVARO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
REG. CIR. N° 30804

✓

D

06.01.07	EMPEDRADO DE PROTECCION	m3	10.27	8.30000	1.97
06.01.08	ACERO DE REFUERZO	kg	71.31	16.61000	54.70
06.01.09	LIMPIEZA Y DESARENADO DE ALCANTARILLAS TMC	m2	117.24	97.45000	19.79
06.01.10	PEGAMENTO CON RESINA	m2	3.30	1.13000	2.17
06.01.11	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	320.78	293.30000	27.48
06.02	CUNETAS				
06.02.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m	71,220.00	46,220.00000	25,000.00
06.02.02	LIMPIEZA Y DESCOLMOTACION DE CUNETAS	m	400.00	0.00000	400.00
06.03	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS TMC D=0.90 M				
06.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	358.97	292.48000	66.49
06.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	113.61	98.15000	15.46
06.03.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO	m3	11.69	7.45000	4.24
06.03.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	83.58	78.88000	4.70
06.03.05	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA CORRUGADA TMC	m3	31.25	31.25000	0.00
06.03.06	SUMINISTRO Y COLOCADO DE ALCANTARILLA TMC D=0.90 M	m	49.60	49.60000	0.00
06.03.07	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES DE ALCANTARILLAS	m3	3.68	3.68000	0.00
06.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	352.62	241.20000	111.42
06.03.09	EMPEDRADO DE PROTECCION	m3	13.79	7.76000	6.03
06.03.10	ACERO DE REFUERZO	kg	89.84	89.84000	0.00
06.03.11	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	150.42	150.42000	0.00
06.04	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS TMC D=1.20 M				
06.04.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	908.18	298.60000	609.58
06.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	335.26	106.56000	228.70
06.04.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO	m3	23.99	7.80000	16.19
06.04.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	182.99	79.21000	103.78
06.04.05	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA CORRUGADA TMC	m3	55.56	25.70000	29.86
06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA TMC D=1.20 M	m	100.30	35.69000	64.61
06.04.07	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES DE ALCANTARILLAS	m3	7.95	3.23000	4.72
06.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	773.10	255.34000	517.76
06.04.09	EMPEDRADO DE PROTECCION	m3	14.77	8.45000	6.32
06.04.10	ACERO DE REFUERZO	kg	186.10	89.84000	96.26
06.04.11	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	610.76	221.65000	389.11
06.05	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS TMC D=1.50 M				
06.05.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	146.03	142.49000	3.54
06.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	52.27	50.89000	1.38
06.05.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO	m3	3.04	3.00000	0.04
06.05.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	26.47	26.47000	0.00
06.05.05	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA CORRUGADA TMC	m3	7.49	7.49000	0.00
06.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA TMC D=1.50 M	m	10.40	10.40000	0.00
06.05.07	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN SARDINELES DE ALCANTARILLAS	m3	1.06	1.06000	0.00
06.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	106.33	106.33000	0.00
06.05.09	EMPEDRADO DE PROTECCION	m3	4.52	2.27000	2.25
06.05.10	ACERO DE REFUERZO	kg	28.54	28.54000	0.00
06.05.11	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	85.90	85.90000	0.00
06.06	TAJEAS DE CONCRETO				
06.06.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	737.41	618.93000	118.48
06.06.02	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	187.05	181.54000	5.51
06.06.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	383.54	303.49000	80.05


 JOSE ANTONIO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 30804

06.06.04	CONCRETO FC= 210 KG/CM EN LOSAS Y SARDINELES	m3	70.17	69.24000	0.93
06.06.05	ACERO DE REFUERZO	kg	3,423.58	3,423.58000	0.00
06.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,782.29	1,458.77000	323.52
06.06.07	EMPEDRADO DE PROTECCION	m3	43.46	30.83000	12.63
06.06.08	LIMPIEZA Y DESARENADO DE TAJEAS	m2	16.70	5.88000	10.82
06.06.09	PEGAMENTO CON RESINA	m2	9.00	0.76000	8.24
07	MURO DE CONTENCIÓN				
07.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	38.48	38.48000	0.00
07.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE CANTERA	m3	95.30	95.30000	0.00
07.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO	m3	147.64	147.64000	0.00
08	MURO DE DEFENSA				
08.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	26.80	26.80000	0.00
08.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE CANTERA	m3	50.40	50.40000	0.00
08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	104.59	99.20000	5.39
08.04	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	55.84	55.84000	0.00
09	SEÑALIZACION				
09.01	HITOS KILOMETRICOS	und	46.00	46.00000	0.00
09.02	SEÑALES INFORMATIVA	und	7.00	7.00000	0.00
09.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	3.00	3.00000	0.00
10	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE				
10.01	TRABAJOS DE CONSERVACION EN BOTADEROS Y CANTERAS				
10.01.01	RECOMPOSICION DE CANTERAS	m2	3,125.00	3,125.00000	0.00
10.02	TRABAJOS DE CONSERVACION EN CAMPAMENTOS				
10.02.01	REMOCCION DE SUELO CONTAMINADO PARQUE DE MAQUINARIAS	m2	400.00	400.00000	0.00
10.02.02	REVEGETACION CON ESPECIES NATIVAS	m2	3,525.00	3,525.00000	0.00
10.03	ESTABILIZACION DE TALUDES				
10.03.01	PEINADO Y DESQUINCHE DE TALUDES	m2	573.00	573.00000	0.00
10.03.02	EXCAVACION DE BANQUETAS DE ESTABILIZACION	m3	600.01	600.01000	0.00
10.03.03	COMPACTACION DE BANQUETAS	m2	310.00	310.00000	0.00
10.03.04	REVEGETACION CON ESPECIES NATIVAS	m2	310.00	310.00000	0.00
10.03.05	CUNETAS DE CORONACION	m	315.00	315.00000	0.00
10.04	CAPACITACION				
10.04.01	CAPACITACION A LOS POBLADORES DE LA ZONA (SENSIBILIZACION)	GLB	1.00	1.00000	0.00

JOSE ALBERTO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 30804

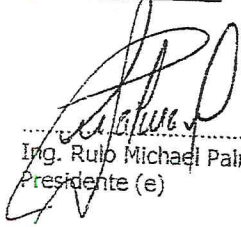
DESARROLLO DE LA RECEPCION


Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación del levantamiento de las observaciones antes mencionadas, determinándose que se ha levantado a satisfacción, por lo tanto la obra se encuentra concluida, salvo vicios ocultos, finalizando dicho acto a las 13.00 horas del mismo día 8 de Noviembre del 2012 y se procede a suscribir la Presente Acta en señal de conformidad.


CONSORCIO SAN JUAN - PARAGUAY

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

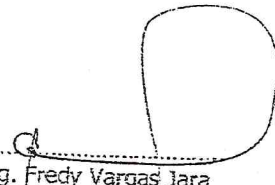
POR LA COMISION


.....
Ing. Rulo Michael Palma M.
Presidente (e)


.....
Ing. Jeanett Vargas Guevara
Miembro


.....
INGENIERO CIVIL
Ing. Jose Aldo Mendezza Uribe
Miembro
Jefe de Supervisión de Obra

POR EL CONTRATISTA


.....
Ing. Fredy Vargas Jara
Residente de Obra


.....
CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el Ing. JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE, identificado con DNI. N° 08212200 y Registro del Colegio de Ingenieros N° 30204, ha trabajado en la Supervisión de la obra Rehabilitación del Camino Vecinal:

EMP. PE-22A (HUASQUI) - PALCAPACCHA (Long. 22.900 Km.), obra que comprende trabajos de movimiento de tierras, pavimento de afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, etc.

Obra ubicada en el distrito y provincia de Tarma en el departamento de Junín.

Correspondiente al contrato de Supervisión N° 277-2012-MTC/21, con Provías Descentralizado.

El referido profesional, ejerció el cargo de Jefe de Supervisión durante el período del 21 de Septiembre del 2012 fecha de entrega de terreno hasta el 12 de Julio del 2013 habiendo una paralización de obra del 04/01/2013 al 31/03/2013, ejerciendo dicho cargo a cabalidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 de Julio del 2013

CONSORCIO DE INGENIEROS

José Aldo U.
ING. JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA	:	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL
CAMINO VECINAL	:	EMP. PE-22A (HUASQUI) - PALCAPACCHA
LONGITUD TOTAL	:	22.900 KM
CONTRATO DE OBRA	:	N° 272-2012-MTC/21
CONTRATISTA	:	INATEC S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO DE INGENIEROS
FECHA FIRMA CONTRATO	:	07-09-12
FECHA ENTREGA TERRENO	:	21-09-12
PLAZO DE EJECUCION	:	105 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	29-09-12 (1 día después de cancelado el Adelanto en Efectivo)
FECHA TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	:	11-01-13
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:		08 DIAS CALENDARIOS (R.D. N° 006-2013-MTC/21)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02:		05 DIAS CALENDARIOS (R.D. N° 081-2013-MTC/21)
PARALIZACION DE OBRA	:	Del 04-01-2013 al 31-03-2013 (Adenda N° 02)
NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	:	21-04-2013
FECHA REAL DE TÉRMINO	:	21-04-2013
FECHA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES:		05-06-2013
FECHA DE RECEPCION DE OBRA FINAL	:	12-07-2013

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

PARTICIPANTES DE LA RECEPCIÓN

POR EL PROVIAS DESCENTRALIZADO:		ING° JUAN CARLOS VILLENA DELGADO
		ING° VICTOR HERNANDEZ PARRA
POR EL CONTRATISTA	:	ING° TEODORO ACERO CAPCHA
		ECON. NANCY MENDOZA GIRALDEZ
POR LA SUPERVISION	:	ING° JOSE ALDO MENDOZA URIBE

Siendo las 12.00 horas del día 10.07.13, se constituyó en el lugar denominado Huasqui (inicio del tramo), Distrito y Provincia de Tarma, Región Junín, la Comisión de Recepción de Obra nombrada por Resolución Directoral N° 474-2013-MTC/21, integrado por los siguientes profesionales:

ING° JUAN CARLOS VILLENA DELGADO	Presidente.
ING° VICTOR HERNANDEZ PARRA	Miembro.
ING° JOSE ALDO MENDOZA URIBE	Miembro.

A efectos de verificar el levantamiento de las observaciones formuladas mediante Acta de fecha 05-06-2013, que forma parte integrante de la presente.

La obra materia de la recepción, comprende los trabajos de Rehabilitación del Camino Vecinal: EMP. PE-22A (HUASQUI) - PALCAPACCHA (LONG. 22.900 Km.); ejecutándose las partidas específicas de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra N° 272-2012-MTC/21, al Acta de Observaciones de fecha 05-06-2013, y a la planilla de metrados post construcción que forman parte integrante de la presente.

[Signature]

[Signature]

ING. ALDO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 80204

[Signature]
 Econ. Nancy Mendoza Giraldez
 REPRESENTANTE LEGAL
 INATEC S.A.C.

[Signature]
 ING. TEODORO ACERO CAPCHA
 RESIDENTE DE OBRA
 INATEC S.A.C.
 CIP N° 52849

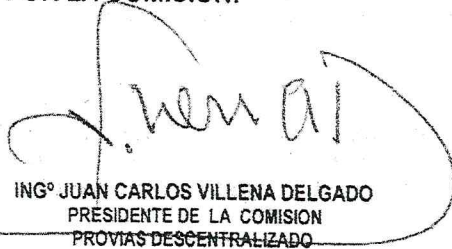


DESARROLLO DE LA RECEPCION DE OBRA

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de las actividades efectuadas por la Empresa Contratista, determinando que se han levantado las observaciones contenidas en el Acta de de fecha 05-06-2013, y la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico, cuyas metas concuerdan con la planilla de metrados post construcción; salvo algún vicio oculto, finalizando dicho acto a las 15:00 horas del día 12.07.2013.

En consecuencia, se da por Recepcionada la obra en referencia, suscribiéndose la correspondiente Acta, a las 15.00 horas del día 12 de Julio del 2013:

POR LA COMISION:


ING° JUAN CARLOS VILLENA DELGADO
PRESIDENTE DE LA COMISION
PROVIAS DESCENTRALIZADO


ING° VICTOR HERNANDEZ PARRA
MIEMBRO DE LA COMISION
PROVIAS DESCENTRALIZADO


ING° JOSE ALDO MENDOZA URIBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 30204
ING° JOSE ALDO MENDOZA URIBE
MIEMBRO DE LA COMISION
SUPERVISOR EXTERNO


CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

POR EL CONTRATISTA:


ECON° NANCY MENDOZA GIRALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Econ. Nancy Mendoza Giraldez
REPRESENTANTE LEGAL
INATEC S.A.C.


ING° TEODORO ACERO CAPCHA
RESIDENTE DE OBRA
ING. TEODORO ACERO CAPCHA
RESIDENTE DE OBRA
INATEC S.A.C.
CIP N° 52849

5

VALORIZACION DE OBRA N° 05

DEL 07/04/2013 AL 21/04/2013

N° DE CONTRATO : 272-2012-MTC/12

FECHA : 07/09/2012

MONTO DE CONTRATO : 1.626.731,24

PLAZO EJECUCION : 118 D.C. Inc Appl N° 01 Y N° 02

MONTO DE ADELANTO : 325.346,25

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

INC. (GV.)

CONSORCIO SAN JUAN Y VIRGEN

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO ANTI.		AVANCE ACUMULADO ACT.		SALDO A VALORIZAR						
			CANT.	P.U.	VALORIZ.	%	VALORIZ.	%	VALORIZ.	%	VALORIZ.	%					
04.03.10	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9,6	24,81	230,18	4,80	119,09	50,00	3,00	74,43	31,25	132,00	82,50	28,00	43,68	17,50	
04.03.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 25 m. (USANDO BUGGIES) F	m3	32,00	18,66	603,52	18,00	301,76	50,00	10,00	188,60	31,25	26,00	6,00	8,40	2,425,08	17,50	
04.03.12	COMPUERTA TARJETA DE MADERA 1 x 0,55 m x 0,50 m	und	18,00	13,87	218,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	218,72	100,00	0,00	
4.04	BADERES	m2	308,60	2,80	863,48	76,60	211,66	24,66	231,00	646,90	72,34	306,60	0,00	0,00	0,00	0,00	
04.04.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	189,60	1,56	264,36	44,80	69,89	26,42	124,80	194,59	73,58	168,60	0,00	0,00	0,00	0,00	
04.04.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M3	66,92	32,32	2.159,62	17,92	97,16	26,09	10,20	261,12	73,91	66,82	2.159,62	100,00	0,00	0,00	
04.04.03	EXCAVACION A MANO EN FONDO DE BADER	m2	92,00	3,84	353,28	24,00	410,62	28,09	10,20	1.163,41	73,91	13,80	92,00	353,28	100,00	0,00	
04.04.04	REFILDO Y COMPACTADO EN FONDO DE BADER	m3	13,80	114,06	1.574,03	3,60	410,62	28,09	10,20	324,61	74,05	17,67	1.574,03	100,00	0,00	0,00	
04.04.05	RELLENO Y COMPACTADO DE GRANIA 1/4" DE RIO DE FONDO	m3	17,87	24,81	438,39	4,39	113,78	26,09	48,90	922,28	73,18	66,82	1.574,03	100,00	0,00	0,00	
04.04.06	COLOCACION DE GRANIA 1/4" DE RIO DE FONDO	m3	66,82	18,86	1.260,23	17,92	337,97	29,82	31,20	1.641,28	73,58	42,40	1.260,23	100,00	0,00	0,00	
04.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 25 m. (USANDO BUGGIES) F	m3	42,40	333,73	14.150,15	11,20	3.737,78	28,42	30,05	6.327,88	76,66	39,25	823,82	100,00	0,00	0,00	
04.04.08	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	31,25	21,04	658,92	9,20	193,57	23,44	8,40	2.378,86	72,92	11,52	658,92	100,00	0,00	0,00	
04.04.09	CONCRETO Y DESMOLCADO	m3	11,52	202,84	2.328,32	3,12	682,48	27,08	8,40	2.378,86	72,92	11,52	658,92	100,00	0,00	0,00	
04.04.10	ALMACENADO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m3	11,52	202,84	2.328,32	3,12	682,48	27,08	8,40	2.378,86	72,92	11,52	658,92	100,00	0,00	0,00	
4.06	MURO DE CONCRETO CIRCULO	m2	180,00	1,56	249,60	0,00	0,00	0,00	132,00	205,92	82,50	132,00	82,50	28,00	43,68	17,50	
04.05.01	TRAZO Y REPLANTEO EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	48,00	32,32	1.551,36	0,00	0,00	0,00	38,80	1.279,87	82,50	39,60	1.279,87	82,50	42,00	2.425,08	17,50
04.05.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m2	244,38	67,74	14.110,50	0,00	0,00	0,00	202,38	11.685,42	82,81	202,38	82,81	23,73	5.992,34	17,50	
04.05.03	ENCOFRADO Y DESMOLCADO PARA MUROS	m3	135,60	292,53	34.263,02	0,00	0,00	0,00	111,87	28.256,53	82,50	111,87	82,50	31,50	781,51	17,50	
04.05.04	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	180,00	24,81	4.465,80	0,00	0,00	0,00	148,50	3.684,29	82,50	148,50	82,50	3,34	65,09	21,44	
04.05.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	15,50	19,49	303,65	0,00	0,00	0,00	12,24	239,56	78,56	12,24	12,24	28,40	18,52	0,00	
04.05.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHNIPOR DE e=1"	m	27,00	5,68	153,36	0,00	0,00	0,00	22,00	124,96	81,48	22,00	22,00	5,00	28,40	18,52	
04.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC 13" - DIAMANTE	m3	13.282,57	5,88	77.993,91	4.991,93	24.095,83	30,90	8.164,64	53.888,08	69,10	13.282,57	77.993,91	100,00	0,00	0,00	
05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D=+1km.	m3	14.624,62	1,24	18.134,53	5.973,49	7.407,13	40,55	8.551,13	10.727,40	69,15	14.624,62	18.134,53	100,00	0,00	0,00	
5.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D=+1km.	m3	16.235,28	5,89	92.378,74	3.593,18	20.197,93	21,80	12.966,90	70.387,66	76,17	15.906,06	97,97	329,20	1.873,15	2,03	
5.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D=+1km.	m3	29.789,77	1,19	35.446,26	6.846,47	7.802,16	22,28	22.248,06	26.689,29	75,30	29.068,50	34.991,55	97,59	718,24	854,71	2,41
5.03	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO D=+1km	m3	15,00	943,77	14.156,55	15,00	14.156,55	100,00	0,00	0,00	0,00	15,00	14.156,55	100,00	0,00	0,00	
6	SEÑALES DE TRANSITO	und	15,00	356,41	5.331,15	15,00	5.331,15	100,00	0,00	0,00	0,00	15,00	5.331,15	100,00	0,00	0,00	
6.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	15,00	356,41	5.331,15	15,00	5.331,15	100,00	0,00	0,00	0,00	15,00	5.331,15	100,00	0,00	0,00	
6.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	28,00	82,02	2.298,56	28,00	2.298,56	92,86	0,00	0,00	0,00	28,00	2.298,56	92,86	2,90	164,04	7,14
6.03	POSTES KILOMETRICOS DE CONCRETO	und	14,00	318,41	4.417,74	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	0,00	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	
7.04	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	14,00	318,41	4.417,74	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	0,00	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	
7.01	SEÑALIZACION DE AMBIENTAL	und	14,00	318,41	4.417,74	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	0,00	14,00	4.417,74	100,00	0,00	0,00	
7.02	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRAS	und	0,7	11.994,96	8.046,19	0,70	8.046,19	100,00	0,00	0,00	0,00	0,70	8.046,19	100,00	0,00	0,00	
7.02	RESTAURACION DEL AREA DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	m2	1,85	7.478,34	13.834,93	1,85	13.834,93	100,00	0,00	0,00	0,00	1,85	13.834,93	100,00	0,00	0,00	
07.02.01	RESTAURACION DEL AREA DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	m2	1,85	7.478,34	13.834,93	1,85	13.834,93	100,00	0,00	0,00	0,00	1,85	13.834,93	100,00	0,00	0,00	
07.02.02	ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL DUE	m3	18.259,22	6,32	9.484,79	18.259,22	9.484,79	100,00	0,00	0,00	0,00	18.259,22	9.484,79	100,00	0,00	0,00	
07.02.03	ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL EXCEDENTE EN EL DUE	m3	18.259,22	6,32	9.484,79	18.259,22	9.484,79	100,00	0,00	0,00	0,00	18.259,22	9.484,79	100,00	0,00	0,00	
7.03	PROGRAMA DE REVEGETACION	ha	3,53	241,49	852,46	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	0,00	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	
7.03	REVEGETACION EN AREAS DAÑADAS	ha	3,53	241,49	852,46	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	0,00	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	
07.03.01	REVEGETACION EN AREAS DAÑADAS	ha	3,53	241,49	852,46	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	0,00	3,53	852,46	100,00	0,00	0,00	
COSTO DIRECTO					1.158.473,46		420.333,42		36,97			1.118.990,31		96,39		39,59	
GASTOS GENERALES FIJOS (2%)					23.189,51		8.566,87					22.179,89				789,90	
GASTOS GENERALES VARIABLES (10%)					115.947,55		42.833,34					111.898,04				2.784,65	
UTILIDAD (7%)					81.093,28		29.933,34					78.328,63				46.999,12	
SUB TOTAL					248.146,44		90.719,02					239.685,60				8.459,84	
PRESUPUESTO TOTAL					1.406.619,92		601.145,79					1.347.474,17				53.159,96	

JOSE ADOLFO MENDOZA URIBE
 INGENIERO CIVIL
 Rgq. CIP. N° 38824

TEODORO ACERO CARGCHA
 CIP N° 52949
 RESIDENTE DE OBRA
 INATEC S.A.C.

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Obra : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME PE-22A (HUASOY) - PALCAPACHA (L-22 9000 km)
Contratista : INATEC S.A.C.
Supervision : CONSORCIO DE INGENIEROS
Ubicacion : Distrito : YARMA, Provincia : YARMA, Departamento : JUNIN
Longitud : 22,900 Km

VALORIZACION DE OBRA N° 05
DEL 01/04/2013 AL 21/04/2013

N° DE CONTRATO : 22-2013-MTC/21
FECHA : 07/09/2012
MONTA DE CONTRATO : 1,626,731.24 (INC. IGV)
PLAZO EJECUCION : 118 d.c. Inc Ampl N° 01 y N° 02
MONTA DE ADELANTO : 325,346.25 (INC. IGV)

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U.	PARCIAL	METRADO	AVANCE ACTUAL	VALORIZ.	%	METRADO	AVANCE ACUMULADO ANTI.	VALORIZ.	%	METRADO	AVANCE ACUMULADO ACT.	VALORIZ.	%	METRADO	VALORIZ.	%
01	OBRA PRELIMINARES																			
1.01	MOBILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	42,054.58	42,054.58	0.50	21,027.29	50.00	0.50	21,027.29	50.00	1.00	42,054.58	100.00	0.00	0.00	0.00			
1.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	22.90	785.11	17,521.02	0.00	0.00	0.00	0.00	17,521.02	100.00	22.90	17,521.02	100.00	0.00	0.00	0.00			
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	26,436.18	5.10	134,824.52	6,497.01	33,104.15	24.55	19,945.17	101,720.37	74.45	28,435.18	134,824.52	100.00	0.00	0.00	0.00			
2.02	CORTE DE MATERIAL SUELO CON EQUIPO	m3	1,193.38	18.40	18,695.50	1,047.11	17,172.60	91.90	92.25	1,512.92	6.10	1,139.56	18,695.50	100.00	0.00	0.00	0.00			
2.03	CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA SUELO CON EXPLOSIVOS	m3	1,581.51	24.03	38,003.69	1,024.36	24,630.49	64.83	565.15	13,364.28	35.17	1,581.51	38,003.69	100.00	0.00	0.00	0.00			
2.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,000.94	5.55	11,104.66	906.53	5,028.65	45.28	1,099.31	6,078.97	54.74	2,000.94	11,104.66	100.00	0.00	0.00	0.00			
2.05	CONFORMACION DE CUNETAS DE TIERRA	m	22,098.50	0.79	18,099.92	10,561.00	8,105.19	45.25	6,000.00	6,715.00	37.12	18,861.00	14,900.19	82.37	4,037.50	3,189.63	17.63			
3.01	PAVIMENTOS #=0.20 m	m2	61,061.44	1.03	62,893.28	13,390.00	13,291.70	21.93	47,671.44	49,101.58	78.07	61,061.44	62,893.28	100.00	0.00	0.00	0.00			
3.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE AFIRMANDO	m3	19,135.32	17.44	333,719.98	7,153.86	124,453.32	37.39	11,398.08	201,572.57	60.40	18,711.92	326,335.89	97.78	7,384.09	2.21				
4.01	OBRA DE ARTE																			
4.01.01	ALCANTARILLAS TMC #24" CON ALAS (2 UNO)	m2	120.94	1.56	188.04	92.28	143.97	76.56	24.92	38.88	20.68	117.21	102.85	97.24	3.33	5.19	2.76			
4.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m3	102.07	32.32	3,324.76	54.74	1,780.20	53.21	22.20	717.50	21.58	76.94	2,080.70	74.79	28.93	838.08	25.21			
4.01.03	EXCAVACION Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	92.48	43.56	4,028.96	62.58	2,728.42	67.87	15.41	671.26	16.66	1,397.66	84.33	14.48	631.18	15.67				
4.01.04	ACERO DE REFUERZO #4-200 kg/cm2	kg	1,047.20	4.90	5,130.50	651.66	3,193.23	62.24	254.34	1,248.27	24.28	998.02	4,439.50	86.33	140.99	630.80	13.47			
4.01.05	CONCRETO CIMENTOS #c=175 kg/cm2 +30% P.M.	m3	1.08	252.53	272.73	0.82	207.07	75.92	0.18	43.46	16.87	1.00	292.53	82.99	0.08	20.20	7.41			
4.01.06	CONCRETO #c = 210 kg/cm2	m3	20.04	333.73	6,687.95	13.89	4,692.04	67.61	0.35	89.89	16.87	18.89	6,056.70	84.28	0.18	1,091.28	13.72			
4.01.07	ALIVADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m3	2.01	282.84	565.68	0.80	444.08	74.76	0.44	51.45	33.33	1.35	194.36	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.01.08	CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA #=0.10 m EN ALCANTARILLAS	m3	1.35	114.34	154.26	0.80	102.81	68.67	0.44	51.45	33.33	1.35	154.26	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.01.09	RELENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	15.60	314.23	4,713.45	10.00	3,142.30	66.67	5.00	1,571.15	33.33	15.00	4,713.45	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 25 m (USANDO BUGUES) R	m3	61.29	24.91	1,520.80	29.14	722.96	47.54	10.26	453.03	29.79	47.40	1,715.45	12.89	344.51	22.67				
4.01.11	SOLADO DE FONDO EN ESTRUCTURAS 1:10 #=10 cm	m3	48.99	18.86	940.93	30.72	578.39	61.58	4.73	89.21	9.46	35.45	668.59	71.06	14.44	272.34	28.94			
4.01.12	SOLADO DE FONDO EN ESTRUCTURAS 1:10 #=10 cm	m3	3.51	237.41	833.31	2.10	499.27	59.91	1.17	277.77	33.33	3.27	777.04	92.74	0.24	56.27	6.76			
4.02	ALCANTARILLAS TMC #24" CON ALA Y CALA (5 UNO)	m2	147.55	1.56	230.18	66.64	103.96	45.16	0.91	126.22	54.04	147.55	230.18	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	184.50	32.32	5,995.36	68.01	2,198.08	36.86	93.74	3,223.60	53.77	1,627.55	5,421.68	90.43	17.73	973.68	9.97			
4.02.02	EXCAVACION Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	150.50	43.56	6,553.78	40.00	1,742.40	26.58	82.60	3,508.06	54.88	1,222.60	5,340.46	81.46	27.00	1,215.32	18.54			
4.02.04	ACERO DE REFUERZO #4-200 kg/cm2	kg	1,918.25	4.90	8,993.43	677.79	3,321.17	35.33	1,092.02	5,390.90	56.93	1,768.81	6,672.07	92.26	148.44	727.36	7.74			
4.02.05	CONCRETO CIMENTOS #c=175 kg/cm2 +30% P.M.	m3	1.80	252.53	454.55	0.10	25.25	5.55	0.90	227.28	50.00	1.00	252.53	55.55	0.80	202.02	14.45			
4.02.06	CONCRETO #c = 210 kg/cm2	m3	36.30	333.73	12,181.86	14.28	4,765.66	37.28	19.64	6,554.48	51.28	33.92	11,330.12	93.56	4.36	1,461.74	11.44			
4.02.07	CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA #=0.10 m EN ALCANTARILLAS	m3	1.75	282.84	494.97	1.05	295.68	60.00	0.70	197.99	40.00	1.75	494.97	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE R4	m	2.25	114.34	257.27	0.30	102.91	40.00	1.35	154.36	60.00	2.25	257.27	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.02.09	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	25.00	314.23	7,855.75	10.00	3,142.30	40.00	15.00	4,713.45	60.00	25.00	7,855.75	100.00	0.00	0.00	0.00			
4.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 25 m (USANDO BUGUES) R	m3	77.30	24.81	1,917.81	34.43	854.21	44.54	41.40	1,027.13	53.56	75.83	1,981.34	98.10	1.47	304.47	1.90			
4.02.12	SOLADO DE FONDO EN ESTRUCTURAS 1:10 #=10 cm	m3	128.89	18.86	2,448.97	40.30	760.08	31.04	70.01	1,330.29	53.92	110.31	2,080.45	84.96	19.54	308.52	15.94			
4.02	ACUEDUCTO DE CANAL DE RIEGO (18 UNO)	m3	5.90	237.41	1,400.72	2.11	500.94	35.78	3.54	840.43	60.00	5.65	1,341.37	92.78	0.25	59.35	4.24			
4.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	171.36	1.56	267.32	85.88	133.66	50.00	53.55	63.54	31.25	133.21	217.20	81.25	32.13	50.12	18.75			
4.03.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	20.00	157.87	3,157.40	10.00	1,678.20	50.00	6.25	1,048.19	31.25	18.25	2,127.89	81.25	3.75	629.51	18.75			
4.03.03	SOLADO DE FONDO EN ESTRUCTURAS 1:10 #=10 cm	m3	21.60	32.32	699.11	10.80	348.65	50.00	6.75	218.16	31.25	17.55	567.22	81.25	4.05	130.89	18.75			
4.03.05	EXCAVACION Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS	m2	6.72	237.41	1,593.40	3.36	797.70	50.00	2.10	498.56	31.25	5.46	1,296.26	81.25	1.26	299.14	18.75			
4.03.06	ACERO DE REFUERZO #4-200 kg/cm2	kg	230.32	43.56	10,028.38	115.11	5,014.19	50.00	71.95	3,134.14	31.25	187.06	6,148.33	81.25	43.16	1,880.03	18.75			
4.03.07	CONCRETO #c = 210 kg/cm2	m3	144.00	4.90	6,148.28	827.38	3,024.16	50.00	382.10	1,527.39	31.25	1,019.48	4,995.45	81.25	235.27	1,192.03	18.75			
4.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEKNOPOR DE #1"	m2	32.00	19.49	14,664.12	22.00	3,942.06	50.00	13.75	4,588.79	31.25	35.75	11,200.85	81.25	2,759.27	18.75				
4.03.09	ALIVADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m3	0.08	282.84	22,627.52	0.04	1,142.87	90.00	2.53	715.58	31.31	6.57	1,868.26	81.31	1.51	427.09	18.59			

JOSE ALBERTO TORRES AURIGE
INGENIERO CIVIL
Reg. OP. N° 30204

TEODORO ACERO CAPCHA
CP N° 3665
RESIDENTE DE OBRA
INATEC S.A.C.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05
DEL 01/04/2013 AL 21/04/2013

O B R A
CONTRATISTA
SUPERVISOR
N° CONTRATO
MONTO DE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCION
PARALIZACION DE OBRA

REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-22A (HUASQUI) - PALCAPACCHA (L=22.900 Km)
INATEC S.A.C.
CONSORCIO DE INGENIEROS
: 272-2012-MTC/21
1626,731.24 (INC. IGV)
118 DIAS CALENDARIOS (incluye Ampl N° 1 y N° 2)
04/01/13 AL 31/03/13

FECHA DE ADELANTO
ENTREGA DE TERRENO
FECHA DE INICIO PLAZO
FECHA DE TERMINO OBRA

28/09/2012
21/09/2012
29/09/2012
21/04/2013

No.	DESCRIPCION	MONTO BRUTO (S/.)	REINTEGRO REALUSTES PPTO PRINCIP. (S/.)	AMORTIZ. ADELANTO DIRECTO (S/.)	DEDUCCION ADELANTO DIRECTO (S/.)	AMORT. ADEL. MAT. N° 01	DEDUCCION ADEL. MAT. N° 01	INTERES RETRASO PAGO VAL.	SUB TOTAL (S/.)	IGV (S/.)	MONTO NETO PRESENTE VALORIZAC.
FORMULA 01: PRESUPUESTO GENERAL											
01	VALORIZ N° 01 del 01 al 31/10/12	253,067.86	-253.07	50,613.57					202,201.22	36,396.22	238,597.44
02	VALORIZ N° 02 del 01 al 30/11/12	293,204.18	-2,103.11	58,640.84					232,460.23	41,842.84	274,303.07
04	VALORIZ N° 03 del 01 al 31/12/12	259,677.91	-1,608.04	51,935.58	52.20				206,082.09	37,094.78	243,176.87
5	VALORIZ N° 04 del 01 al 03/01/13	15,919.93	-174.12	3,183.99	3.20				12,558.62	2,260.55	14,819.17
	VALORIZ N° 05 del 01 al 21/04/12	509,716.77	1,150.38	111,343.18	408.67				398,115.30	71,840.75	470,956.05
	MONTO TOTAL	1,331,586.65	-2,987.96	276,717.16	464.07	0.00	0.00	0.00	1,052,417.46	189,435.14	1,241,852.60
TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VAL. N° 05 INC. IGV										S/ 470,956.05	

JOSÉ ANTONIO SERRANO ZARATE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 38234

TEODORO ACERIO CARCHA
CIP N° 3889
RESIDENTE DE OBRA
INATEC S.A.C.

CONSORCIO CENTRO SUR

Alameda Gonzales Prada N° 120 -204
San Borja - Lima
Tel. 224-2177/990370706

CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el Ing. JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE, identificado con DNI. N° 08212200 y Registro del Colegio de Ingenieros N° 30204, ha trabajado en la Supervisión de la obra:

Rehabilitación del Camino Vecinal RANRAHIRCA - ARHUAY (Long. 12.620 Km.), obra que comprende trabajos de movimiento de tierras, pavimento de afirmado, obras de arte y drenaje, señalizaciones, etc.

Obra ubicada en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

Correspondiente al contrato de Supervisión N° 158 - 2013-MTC/21, con Provías Descentralizado.

El referido profesional, ejerció el cargo de Jefe de supervisión durante el período del 17 de Diciembre del 2014 al 01 de Octubre del 2015, ejerciendo dicho cargo a cabalidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Octubre del 2015

CONSORCIO CENTRO SUR

ING. JOSÉ ALDO MENDOZA URIBE
Representante Legal

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

DATOS GENERALES

Obra : Rehabilitación del Camino Vecinal Ranrahirca – Arhuay
 Longitud : 12.620 Km.
 Ubicación : Distrito : Ranrahirca
 Provincia : Yungay
 Departamento : Ancash
 Contrato de Obra : 179-2014.MTC/21
 Contratista : CONSORCIO VIAL YUNGAY
 Supervisor Externo : CONSORCIO CENTRO SUR
 Presupuesto Contratado : S/. 1'804,094.29 (incluido IGV)
 Presupuesto Deductivo : S/. 36,086.23 (RD N° 391-2015-MTC/21)
 Presupuesto Final : S/. 1'768,008.06 (incluido IGV)
 Entrega de Terreno : 16 Diciembre del 2014
 Plazo de Ejecución : 135 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 01 : 7 días (RD. N° 164-2015-MTC/21)
 Ampliación de plazo N° 02 : 22 días (RD. N° 209-2015-MTC/21)
 Ampliación de plazo N° 03 : 16 días (RD. N° 269-2015-MTC/21)
 Ampliación de plazo N° 04 : 13 días (RD. N° 297-2015-MTC/21)
 Ampliación de Plazo N° 05 : 14 días (RD. N° 343-2015-MTC/21)
 Ampliación de Plazo N° 06 : 16 días (RD. N° 378-2015-MTC/21)
 Deducción de plazo : 2 días (RD N° 391-2015-MTC/21)
 Fecha de Inicio de Obra : 17/12/2014
 Fecha de Vcto. Del Plazo : 25/07/2015
 Fecha de Término Real : 25/07/2015

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

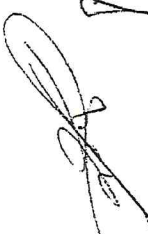



 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

PARTICIPANTE DE LA RECEPCIÓN

POR EL COMITÉ :
 Ing. José Enciso Torres : Jefe de Mantenimiento - UGTR : Presidente
 Ing. Alfonso Ramírez Taipe : Especialista en Proyectos IV - UGTR : Miembro
 Ing. William Moreno Carvallo : Especialista Local – OCZ ANCASH : Miembro
 Ing. José Aldo Mendoza Uribe : Jefe de Supervisión : Miembro

POR EL CONTRATISTA : Ing. Edgardo Polo Contreras

Siendo las 10.00 horas del día 01 de Octubre del 2015, se constituyeron en el lugar de la Obra el Comité nombrado por la Resolución Directoral N° 451 y 481-2015-MTC/21 del 26 de Agosto del 2015, integrada por los siguientes profesionales: Ing. José Enciso Torres (Presidente), Ing. Alfonso Ramírez Taipe (Miembro), Ing. William Moreno Carvallo (Miembro) y el Ing. José Aldo Mendoza Uribe (Miembro).

17/10/2015




[Handwritten mark]

La obra materia de recepción comprende los trabajos de Rehabilitación del Camino Vecinal Ranrahirca – Arhuay (Long. 12.62 Km.).

Las Actividades Contractuales realizadas son las siguientes:

REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RANRAHIRCA – ARHUAY (Long. 12.62 Km.)

- 01 **OBRAS PROVISIONALES**
- 01.01 CARTEL DE OBRA DE 2.40 X 4.80 M
- 01.02 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA
- 01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- 01.04 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE OBRA
- 02 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
- 02.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO
- 02.02 CORTE EN ROCA SUELTA
- 02.03 CORTE EN ROCA FIJA
- 02.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO
- 02.05 RELLENO CON MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE
- 02.06 REMOCION DE DERRUMBES
- 02.07 DESBROCE Y LIMPIEZA
- 03 **PAVIMENTOS**
- 03.01 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE
- 03.02 AFIRMADO
- 04 **OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**
- 04.01 **CUNETAS**
- 04.01.01 CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS
- 04.02 **TAJEAS (PASES DE AGUA)**
- 04.02.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 04.02.02 RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO
- 04.02.03 CONCRETO f'c=175 kg/cm2
- 04.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- 04.02.05 ACERO DE REFUERZO
- 04.02.06 MAMPOSTERIA DE PIEDRA
- 04.02.07 ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL Dprom.= 30 m
- 04.03 **ALCANTARILLAS**
- 04.03.01 **ALCANTARILLAS TMC**
- 04.03.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 04.03.01.02 RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO
- 04.03.01.03 CONCRETO f'c = 140 kg/cm2
- 04.03.01.04 CONCRETO CILOPEO FC=175 KG/CM2
- 04.03.01.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- 04.03.01.06 MAMPOSTERIA DE PIEDRA
- 04.03.01.07 ALCANTARILLA TMC D=24"
- 04.03.01.08 ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL Dprom.= 30 m
- 04.04 **BADENES**
- 04.04.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 04.04.02 RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO
- 04.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

CONSORCIO SAN JUAN VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Fosdecabos



- 04.04.04 MAMPOSTERIA DE PIEDRA
- 04.04.05 ELIMINACION DE MATERIAL MANUAL Dprom.= 30 m
- 05 SEÑALIZACION
- 05.01 SEÑALES PREVENTIVAS
- 05.02 SEÑAL REGLAMENTARIA
- 05.03 SEÑAL INFORMATIVA
- 05.04 POSTES KILOMETRICOS
- 06 TRANSPORTE
- 06.01 TRANSPORTE DE MATERIAL HASTA 1 KM
- 06.02 TRANSPORTE DE MATERIAL >1 KM
- 06.03 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE <1 KM
- 06.04 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE >1 KM
- 07 IMPACTO AMBIENTAL
- 07.01 RESTAURACION DE CANTERAS
- 07.02 RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS Y CAMPAMENTO
- 07.03 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
- 07.04 REVEGETACION

CONSORCIO SAN JUAN LA AMIGEN


 Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN

Durante el recorrido de la obra, el Comité de Recepción ha efectuado la verificación del levantamiento de las observaciones efectuadas en el Acta de Observaciones del 27/08/2015, constatando que dichas observaciones han sido levantadas por el Contratista, salvo vicios ocultos imputables al contratista que serán levantadas en el periodo de garantía del contrato, determinado que la obra ha sido concluida. Se hace hincapié que la partida de revegetación ha sido colocada parcialmente, debido a que la propietaria de la cantera se opuso, comprometiéndose en realizar la plantación que el contratista adquirió y dejó a la propietaria, conforme a la constancia de compromiso de la propietaria el cual se adjunta; el acto de recepción de obra se concluyó a las 17:00 horas del día 01 de Octubre del 2015. Se anexa los metrados finales de obra.

En consecuencia se da por recepcionada la obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ranrahirca a las 18.00 horas del día 01 de Octubre del 2015.

POR EL COMITÉ


 Ing. José Enciso Torres
 Presidente


 Ing. Alfonso Ramírez Taipe
 Miembro


 Ing. William Moreno Carvallo
 Miembro

POR EL CONTRATISTA


 Ing. José Aldo Mendoza Uribe
 Miembro


 Ing. Edgardo Polo Contreras